



Ciudadela, 3 Noviembre 1934

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año III N.º 147

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1934

En la Ciudad de Ciudadela a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinticuatro, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión bajo la presidencia de don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental.

Asisten los señores don Juan Hernández Llufrú, Alcalde; don Jorge Marqués Bosch, Suplente de Síndico; don Juan Marqués Moll; don Sebastián Pons Moll; don Pedro Catalá Casasnovas; don Antonio Juanico Bonet; don Tomás de Salort Olives; don Juan Florit Moll; don Guillermo Marqués Mercadal y don Rafael Faner Marqués, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales, don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se concede el servicio de aguas sin contador a don Bartolomé Fiol Salord para la casa número 56 de la calle Martorell.

Informada favorablemente por la Comisión de aguas, se concede la acometida a don Pedro Seguí con contador, a don Pablo Benejam y a don Lino Pons, sin contador para los números 16, 2 y 4 respectivamente de la calle de José M.^a Quadrado, con la condición de que la instalación tendrá que ser hecha debajo de la acera y no por las casas como proponían los solicitantes.

Pasan a la Comisión de Obras públicas, instancias de don Bartolomé Catalá Pons, solicitando licencia para construir una cochera en el solar de su propiedad sito en el callejón de Comellas y de don

Carlos Figuerola Juaneda pidiendo permiso para reformar la fachada del Casino 17 de Enero de Unión Republicana.

Informada favorablemente por la Comisión de Obras públicas, se conceden las licencias solicitadas por doña Catalina Piris Bagur y don Antonio Coll Allés.

ORDEN DEL DIA

Por el señor Alcalde se manifiesta que continuando las gestiones acordadas por el Ayuntamiento para aliviar el paro obrero se envió instancia a Madrid solicitando del Ministro del Trabajo y Junta del Paro Forzoso, diversas cantidades para la realización de obras como son las de la carretera de Ciudadela por la ermita de San Juan y playa de Sta. Galdana al Kilómetro 22 de la carretera de Mahón; ampliación en 20.000 pesetas del presupuesto para la cuesta del muelle nuevo y 10.000 pesetas para los caminos vecinales y 15.000 para la continuación de las obras de distribución de aguas, estas últimas exclusivamente para jornales comprometiéndose el Ayuntamiento a poner todo el material necesario.

Realizadas por el señor Canet, gestiones en Madrid, se tropieza con la dificultad de que los presupuestos casi completamente agotados en estas atenciones no permiten atender a las numerosas peticiones que se dirigen a la Junta de Paro pero que, a pesar de esto, esperaba podía obtenerse algo para la ampliación del muelle nuevo y distribución de aguas lo que permitiría al Ayuntamiento mejorar la situación colocando durante los últimos meses del año, mayor número de obreros en espera que desde la aprobación del nuevo presupuesto facilite la obtención de créditos para estas atenciones de paro forzoso.

El señor Salort manifiesta que a su vuelta a Madrid realizará cuantas gestiones sean precisas para que la petición del Ayuntamiento obtenga el mejor resultado posible.

PROPOSICIONES

Por el señor Salort en nombre de los Concejales de Derechas se presenta la siguiente proposición:

«Al Presidente: Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento tome el siguiente acuerdo: Se acuerda dar un expresivo voto de gracias al Gobierno por su patriótico proceder ante la pasada subversión y salvando las particulares ideologías de los componentes de esta Corporación acuerdan felicitarle calurosamente por la serena energía con que aquella ha sido reprimida, esperando que pa-

ra que renazca la tranquilidad pública seguirá con la misma energía para imponer a los culpables las sanciones oportunas. Se acuerda también dar un calurosísimo voto de gracias a las fuerzas encargadas del orden en este Municipio y en particular al Jefe de ellas que, con su diligente actuación desde el primer momento supo mantener dentro del marco de la Ley a todos los elementos que continuamente han estado demostrando que estaban dispuestos a salirse de ella. Ciudadela 24 Octubre de 1934.— Tomás de Salord, S. Pons, Antonio Juanico, Pedro Catalá, J. Marqués, Guillermo Marqués. Rubricados».

Por el señor Presidente se manifiesta que, aunque la minoría Republicana tenía el propósito de dirigir una felicitación al Gobierno cuando la terminación de los graves sucesos ocurridos en la Península, la hicieran oportuna, dado el carácter de la anterior proposición que puede interpretarse en un sentido político, cree que la misma, debe quedar sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudiarla detenidamente y consultar con su Comité.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece veinte de que yo el Secretario, certifico.

Alcaldía de Ciudadela

Alcalde a Presidente Consejo Ministros y Gobernador Civil

En sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día 31 del pasado se acordó por la Corporación felicitar al Gobierno de la República por su patriótico proceder ante la pasada intentona revolucionaria y con-

tribuir con la cantidad de cien pesetas a la suscripción nacional para premiar los servicios prestados por la fuerza pública.

Ciudadela, 1.º de Noviembre de 1934.

Juan Hernández

En sesión celebrada por esta corporación en 31 del pasado se acordó felicitar a Vd. y fuerzas a sus órdenes por su acertada gestión para hacer abortar desde el primer momento todo intento de acto subversivo.

ra su conocimiento y satisfacción y demás efectos.

Viva Vd. muchos años.

Ciudadela, 1.º de Noviembre de 1934.

El Alcalde accidental,

Juan Hernández

Al Sr. Alferez de Carabineros

Lo que comunico a Vd. pa-

En sesión celebrada por esta Corporación en 31 del pasado se acordó felicitar a Vd. y fuerzas a sus órdenes por su acertada gestión para hacer abortar desde el primer momento todo intento de acto subversivo.

Lo que comunico a Vd. pa-

ra su conocimiento y satisfacción y demás efectos.

Viva Vd. muchos años.

Ciudadela 1.º de Noviembre de 1934.

El Alcalde accidental,

Juan Hernández

Al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil

CODIGO

de la

CIRCULACION

(Continuación)

d) En los cruces con otros vehículos efectuados por la noche.

e) Cuando el afirmado o la superficie de rodadura se halle mojado, en mal estado de conservación o de limpieza, y pueda salpicarse lodo o proyectarse guijarros sobre los demás vehículos o viandantes.

f) En los casos de niebla densa o copiosa lluvia y al anochecer.

g) La velocidad debe reducirse a la equivalente a la del paso del hombre cuando, por exigencias de la circulación, tenga que pasar rozando las aceras, en los mercados, y en las proximidades de las Escuelas, a las horas de entrada y salida de los alumnos.

En todos estos casos, los conductores deben conservar el lado derecho y anunciar su presencia, extremando las precauciones en tanto no se hayan cerciorado de que la vía se encuentra libre.

Las infracciones se castigarán con multa de 10 pesetas.

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 31 OCTUBRE 1934

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
« cuidar jardines	51'00
» arreglo calles	252'75
» arreglo de edificios	62'10
« obreros sin trabajo	454'60
Pensión a peones retirados	72'00
Material obras	14'75
Arreglo alumbrado	46'35
Servicio telefónico	42'60
Seguro obrero	259'63
A Junta Local Consejo Trabajo	200'00
Dietas a un preso	9'00
Conducción Comisión Municipal	50'00
Material para la Cárcel	9'70
Edición Boletín	90'15
Libros Biblioteca	45'15
Socorro a un pobre	25'00

COBROS

A cuenta arbitrios	4100'00
Alquiler sillas	11'00

Se prohíbe conducir vehículos, recuas o ganado de un modo negligente o temerario, o a la velocidad que exceda de la que, como máxima, hayan fijado las Autoridades competentes para cada lugar o circunstancia.

A los conductores de caballerías, ganados y vehículos de carga de tracción animal, les está prohibido llevarlos corriendo por la carretera en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pie, así como abandonar su conducción, bien por separarse de ellos o por ir dormidos, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él.

Las infracciones se castigará con multas de 10 pesetas.

Se prohíbe entablar competencias de velocidad entre toda clase de vehículos o animales, cuando éstos circulen

por vías públicas abiertas al tráfico general.

La infracción se castigará con multa de 10 pesetas.

SENTIDO DE CIRCULACIÓN

Todos los vehículos, bestias de tiro, carga o silla y toda clase de animales, circularán por la derecha de la calzada, aun cuando el centro de aquélla se halle libre, sin invadir la zona correspondiente a los viandantes y paseos.

La infracción se castigará con multa de 2 pesetas.

CAMBIOS DE DIRECCIÓN

En los cambios de dirección se observarán las reglas siguientes:

a) Cuando el conductor de un vehículo, cualquiera sea la clase de éste, se proponga variar la dirección en que circule, comprobará que la velocidad del que se le acerque en sentido contrario y la distancia a que del mismo se hallare, le permiten la maniobra sin riesgo de choque y sin obligar a los otros conductores a ejecutar bruscas desviaciones.

b) Debe avisar a los que vayan detrás de él, con la necesaria antelación, extendiendo el brazo correspondiente al lado más próximo al borde de su vehículo.

(Continuará)

Imp. Moll. - José M. Quairado, 18, Ciudadela